

Santiago, 25 de junio de 2026

Antecedentes: Su oficio N°659 de fecha 28 de mayo de 2026.

Materia: Solicita autenticación de Boleta de Garantía.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Servicio de Salud Metropolitano Norte

Se ha recibido su oficio del Antecedente, por medio del cual solicita a esta Comisión "[...] *colaborar en la validación de autenticidad de la boleta de garantía emitidas a favor de esta institución*" que en copia se adjunta. Al respecto, cumple este Organismo con señalar lo siguiente:

1. Que, de conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de la República *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, [...]"*; y, según lo dispuesto en su artículo 7°, *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley. Ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución o las leyes"*.

2. Luego, resulta indispensable prevenir que este Organismo no cuenta con atribuciones legales para validar la autenticidad de una boleta de garantía, debiendo efectuarse la consulta ante la entidad bancaria pertinente.

3. Sin perjuicio de lo anterior, esta Comisión remitirá a Banco Santander-Chile el oficio del Antecedente, para su conocimiento y fines que corresponda

WF 3507661 / DJS / DGJ

Saluda atentamente a Usted.



Diego Peralta Valenzuela
Director General Jurídico
Por Orden del Presidente de la
Comisión para el Mercado Financiero

CON COPIA

- BANCO SANTANDER-CHILE